

52

tenga su debido efecto de parte de su Mage. y los
Señores de su Consejo. en cuyo nombre
hullo porvenir mi Comercio como y que
yo y de tanta pida y en cargo que siendo le pre-
sentado por el conductor que la demeritare don
lego oir goberni ni otro. Quando alguno lo
manden ver y cumplir y en su observan-
cia, mandar se diga y haga daver, lo por mi
mandado desta Villa en su Ayuntamiento, y
de la Señora que tuviere nombrada con los
señores y facultades necesarias, para que con-
curra a dicho Sitio en la mañana de dicho día
y sea asistido con los Espectos que fuere
nombrar, con los aquebinientos que en mi ante
se dente se les tiene fechos; Practicadas las di-
genias en su tarer de continuan con original
con la quere de se de buerera al conductor pa-
ra que la trayga avarami Pedunite y en su
Vista providencias, lo conupondente en Justi-
tia. Que en lo Asi Sm. mandar practicar
la administrara quedando lo con Regia